



MAT.: REGULARIZA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR VISITA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL PASADO 06 DE JULIO DE 2022 Y AUTORIZA REINTEGRO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 14 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000809

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.325, sobre Presupuestos del Sector Público año 2022; en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El pedido interno N° 100, de 6 de julio de 2022, del Jefe de Gabinete de esta delegación presidencial regional, en que solicita atención de un almuerzo para 24 personas por visita de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, junto a otras autoridades nacionales y regionales, por cuanto se desarrollará la primera mesa regional contra el comercio ilegal, como parte de la política nacional que lleva adelante el Ministerio frente a esta temática.
- 2.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, concentra la decisión política en estas materias, y coordina, evalúa y controla la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social.
- 3.- Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 4.- Que, el proveedor Assado SpA, RUT: 77.423.206-0, no recibió solicitud de compra, debiendo el Jefe de Gabinete, de esta delegación presidencial regional, asumir personalmente el pago de la presente solicitud.
- 5.- Que, el funcionario antes individualizado, ha presentado solicitud de reembolso respecto de la boleta N° 185430, por la suma de \$703.230, IVA incluido emitidas por el proveedor Assado SpA, RUT: 77.423.206-0.

El desglose de la boleta antes individualizada comprende el pago de propina, por la suma equivalente a \$69.930.- De acuerdo a lo señalado, entre otros, en el dictamen N° 28.388, de 2015, de la Contraloría General de la República, que desde la entrada en vigor del artículo 64 del Código del Trabajo, el pago de las propinas dejó de ser un uso meramente social y pasó a tener fuente legal, de

manera tal que los órganos de la Administración del Estado pueden considerar las propinas sugeridas en las cuentas de consumo como gastos financiables con cargo a los recursos consignados en sus presupuestos.

6.- Que así las cosas, corresponde reembolsar los dineros desembolsados por el funcionario Vicente Guzmán Guideri para dar cumplimiento a la solicitud de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública. Actuar en forma contraria implicaría un enriquecimiento sin causa para la administración. En este sentido, la jurisprudencia administrativa contenida en los Dictámenes N°s 717, de 1994, 11.023, de 1998 y 2.239, de 2001, entre otros, de la Contraloría General de la República, ha precisado que resulta contrario a derecho y pugna con los principios informativos de nuestra legislación, el que existan gastos efectuados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reembolsados, por involucrar ello un **enriquecimiento sin causa** para el Fisco, que no es posible aceptar, puesto que esos desembolsos no son consecuencia de un acto personal y voluntario del afectado.

7.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la contratación del servicio de alimentación contenido en el pedido interno N° 100, de 6 de julio de 2022, del Jefe de Gabinete de esta delegación presidencial regional, en que solicita atención de un almuerzo para 24 personas por visita de la Ministra del Interior Seguridad Pública, junto a otras autoridades nacionales y regionales, por cuanto se desarrollará primera mesa regional contra el comercio ilegal, como parte de la política nacional que lleva adelante el Ministerio frente a esta temática, por la suma total de \$703.230 (setecientos tres mil doscientos treinta pesos), IVA incluido con el proveedor Assado SpA, RUT: 77.423.206-0.

2.- **AUTORÍCESE** el reembolso por la suma de \$703.230.- (setecientos tres mil doscientos treinta pesos), al funcionario Vicente Guzmán Guideri, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, por los motivos señalados en considerandos precedentes. **Transfírase el presente reintegro**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta adquisición al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO

ALM / sms

Distribución:

1.- DAF

2.- Transparencia Activa.

3.- Archivo Of. de Partes y Archivo.